



Resolución de Superintendencia

Breña, 14 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000891-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002948-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación N° 000123-2024-UFICT-OPP de la Unidad Funcional de Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001979-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000504-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 319 (IV), de 3 de diciembre de 1949, que asume las funciones de proporcionar protección internacional a los refugiados y, junto con los Gobiernos, de buscar soluciones permanentes a sus problemas, como se refleja en el Estatuto del ACNUR, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950, así como en resoluciones posteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Que, de otro lado, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad; y dicha resolución es publicada en el portal institucional; asimismo, el numeral 70.2 del citado artículo señala que, la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, con fecha 3 de agosto de 2023, ACNUR y MIGRACIONES, suscribieron un Convenio Marco que establece los términos de la cooperación técnica dirigida a fortalecer la respuesta de MIGRACIONES en materia de protección, acceso a documentación, integración y ejercicio de derechos por parte de extranjeros que necesitan protección internacional en el Perú (especialmente venezolanos), solicitantes de la condición de refugiado, refugiados reconocidos y apátridas o personas en riesgo de apatridia, en virtud del cual se promueve la suscripción de Convenios Específicos;



Que, asimismo, con fecha 10 de agosto de 2023, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Superintendencia Nacional de Migraciones, con el objeto de establecer los términos de cooperación técnica entre ACNUR y MIGRACIONES que facilitará la ejecución coordinada de programas y/o proyectos destinados a fortalecer la capacidad operativa de MIGRACIONES en el marco de la implementación de los procesos de regularización migratoria y el acceso a documentación para los ciudadanos extranjeros, incluyendo la provisión de servicios de validación de dichos documentos;

Que, posteriormente, con fecha 29 de noviembre de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Técnica entre ACNUR y MIGRACIONES; y, con fecha 26 de febrero de 2024, se suscribió la Segunda Adenda al referido Convenio Específico;

Que, con el Memorando N° 001979-2024-OPP-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000123-2024-UFICT-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la transferencia total de lo programado en el Plan de Actividades entre MIGRACIONES y ACNUR, se realizará mediante dos (02) desembolsos iguales: i) primer desembolso correspondiente al periodo de junio a agosto de 2024, por el monto de S/ 288 900,00 ii) segundo desembolso correspondiente al periodo de setiembre a noviembre de 2024, por el monto de S/ 288 900,00;

Que, en ese contexto, con Resolución de Superintendencia N° 000109-2024-MIGRACIONES, se aceptó la donación dineraria efectuada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas - ACNUR vía el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, por la suma de S/ 288 900,00 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos y 00/100 soles), correspondiente al primer desembolso, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Superintendencia Nacional de Migraciones y sus Adendas;

Que, mediante el Memorando N° 002948-2024-OAF-MIGRACIONES e Informe N° 000891-2024-UCT-MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas, adjunta la confirmación del abono a la cuenta corriente en moneda nacional N° 00068-384419 a nombre de MIGRACIONES, por el importe de S/ 288 900,00 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos y 00/100 soles), realizado por ACNUR vía UNICEF en el marco del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Superintendencia Nacional de Migraciones y sus Adendas;

Que, con el Informe N° 000504-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que acepte el importe de S/ 288 900,00 en calidad de DONACIÓN a favor de MIGRACIONES, correspondiente al segundo desembolso, en virtud de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Superintendencia Nacional de Migraciones y sus Adendas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento



en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas - ACNUR vía el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, por la suma de S/ 288 900,00 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos y 00/100 soles), correspondiente al segundo desembolso, a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Superintendencia Nacional de Migraciones y sus Adendas.

Artículo 2.- Agradecer al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, por el valioso aporte efectuado a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE